



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4977**

Sancionada el 19/09/74. Promulgada el 17/10/74. Fíjase plazo perentorio hasta el 31 de diciembre de 1976, para los usuarios del agua pública.  
Boletín Oficial de Salta N° 9.612, del 29/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- Fíjase plazo perentorio hasta el 31 de diciembre de 1976, para que los usuarios del agua pública de los ex sistemas de riego de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, de los departamentos de San Carlos, Chicoana, Rosario de Lerma y Cerrillos, Salta, realicen ante la Administración General de Aguas de Salta, los nuevos trámites de reconocimiento de derecho al uso del agua pública, que exigen las disposiciones del artículo 391 y concordantes del Código de Aguas, Ley 775/46, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento, vencido el plazo fijado, se producirá la caducidad automática de tales derechos y se procederá a la suspensión definitiva de las entregas de caudales por dotación o turnos de riego.

Art. 2°.- Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a facturar y cobrar a los usuarios indicados en el artículo anterior, en concepto de gastos de administración e inspección, por hectárea o fracción menor denunciada, la cantidad de veinte pesos (\$20), desde el 1° de abril de 1974; setenta y cinco pesos (\$75), desde el 1° de enero de 1975 y cien pesos (\$100), desde el 1° de enero de 1976 en adelante.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía